

Resolución N° 1066 de fecha 11 FEB 2020

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2020”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las previstas en el numeral 14 del artículo 2º del Decreto 138 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2020 fue la suma de \$37.818.211.000

Que en la presente vigencia, se expidió los certificados de disponibilidad presupuestal 33 y 125 para respaldar un traslado presupuestal, con cargo a los siguientes rubros:

- Sueldo Básico \$15.000.0000
- Servicios de documentación y certificación jurídica \$11.330.000
- Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información \$33.990.000
- Servicios de telecomunicaciones a través de internet \$11.428.000

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, requiere adelantar un traslado presupuestal al interior de los rubros que componen Factores constitutivos de salario y Adquisición de servicios, toda vez que no cuenta con los recursos suficientes para atender los gastos con cargo a los siguientes rubros:

- Auxilio de incapacidad \$15.000.000
- Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares \$33.990.000
- Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico \$22.758.000

Que atendiendo lo dispuesto en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP 00008 del 31 de diciembre de 2019 a través de la cual “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales”, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP realizó la solicitud directamente en el Sistema de Información Presupuestal PREDIS con la afectación correspondiente

Continuación de la Resolución N° 066 de fecha 11 FEB 2020

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2020”

(Créditos y Contracréditos) de los rubros requeridos y permitidos conforme el párrafo único del artículo 9°, por valor de \$71.748.000.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado de presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, por la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$71.748.000) M/CTE, así:

CONTRACRÉDITO		
3	GASTOS	71.748.000,00
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71.748.000,00
3-1-1	Gastos de personal	15.000.000,00
3-1-1-01	Planta de personal permanente	15.000.000,00
3-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	15.000.000,00
3-1-1-01-01-01	Factores salariales comunes	15.000.000,00
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo básico	15.000.000,00
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	56.748.000,00
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	56.748.000,00
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	56.748.000,00
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	56.748.000,00
3-1-2-02-02-03-0002	Servicios jurídicos y contables	11.330.000,00
3-1-2-02-02-03-0002-001	Servicios de documentación y certificación jurídica	11.330.000,00
3-1-2-02-02-03-0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	33.990.000,00
3-1-2-02-02-03-0003-001	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	33.990.000,00
3-1-2-02-02-03-0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	11.428.000,00
3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	11.428.000,00

CRÉDITO		
3	GASTOS	71.748.000,00
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71.748.000,00
3-1-1	Gastos de personal	15.000.000,00
3-1-1-01	Planta de personal permanente	15.000.000,00
3-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	15.000.000,00
3-1-1-01-01-01	Factores salariales comunes	15.000.000,00
3-1-1-01-01-01-0003	Auxilio de incapacidad	15.000.000,00
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	56.748.000,00
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	56.748.000,00
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	56.748.000,00

Continuación de la Resolución N° 066 de fecha 11 FEB 2020

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2020”

3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	33.990.000,00
3-1-2-02-02-02-0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	33.990.000,00
3-1-2-02-02-02-0003-005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	33.990.000,00
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22.758.000,00
3-1-2-02-02-03-0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	22.758.000,00
3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	22.758.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copias de la presente resolución a la Secretaria Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

11 FEB 2020


BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Directora

Proyectó: Enrique Adolfo Gómez Salazar
Revisó: Marelvi María Montes Arroyo
Luz Karem Moreno Victorino
Aprobó: Blanca Stella Bohórquez Montenegro
Fecha: Febrero 2020
Código de archivo: 400170